



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	PRUEBA EXTRAPROCESAL
Solicitante	ELKIN ALBERTO CHICA FERNÁNDEZ
Absolvente	MANUEL JOSÉ RESTREPO VILLA
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00216-00
Decisión	ADMITE PRUEBA EXTRAPROCESAL

PAULA ANDREA CHICA FERNÁNDEZ, quien funge como apoderada general del señor **ELKIN ALBERTO CHICA FERNÁNDEZ**, confirió poder al abogado **HÉCTOR CARDONA GALEANO**, identificado con cedula de ciudadanía 8.250.214 y portador de la Tarjeta Profesional 114.376 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que el mismo presentará solicitud de prueba extraprocésal de interrogatorio de parte.

Una vez revisada dicha solicitud, se tiene que la misma cumple los presupuestos establecidos en los artículos 183, 184, 185 y 187 del Código General del Proceso, razón por la cual procede esta Judicatura a admitir la misma.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la citación del señor **MANUEL JOSÉ RESTREPO VILLA** identificado con cédula de ciudadanía 70.548.928, para que se presente en la fecha señalada por el Despacho y conteste interrogatorio de parte sobre los hechos que han de ser materia del proceso. Para que tenga lugar esta audiencia, el Despacho

fija **el martes diez (10) de mayo de 2022 a las nueve y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.)** la cual se realizará por la plataforma Teams o la que disponga el Consejo Superior de la Judicatura para tal efecto. Previo a la audiencia, se les hará llegar el correspondiente link para convocar a la audiencia.

SEGUNDO: Dado que la parte solicitante manifiesta no conocer la dirección electrónica de la absolvente, este auto se notificará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado **HÉCTOR CARDONA GALEANO**, identificado con cedula de ciudadanía 8.250.214 y portador de la Tarjeta Profesional 114.376 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en nombre y representación de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9612385100ef5b8718fa251dc22716f51338f6143990b51e1a81a53217b82d3**

Documento generado en 24/03/2022 11:39:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>